

ARBITRAJE O SELECCIÓN EDITORIAL

Comúnmente, al tratar problemas relacionados con la calidad de las publicaciones, se tiende a confundir las funciones y el significado que tiene el cuerpo de árbitros, con las del consejo editorial. Esto es especialmente cierto en el área de las ciencias sociales, donde en ocasiones los términos "con arbitraje" y "con selección editorial" se han considerado como equivalentes, cuando en mi opinión son completamente diferentes.

Todas las revistas, al menos todas las que conozco, tienen un consejo o comité editorial. Éste se encarga de definir la política general de la revista, sus áreas o problemas de interés y los temas que son relevantes para el público al cual está dirigida la publicación, consecuentemente, son los artículos que tratan estos problemas los que serán publicados. Por ejemplo, si una revista de política recibe un artículo que trata algunos detalles de las ecuaciones de Einstein, evidentemente, este trabajo está fuera del espectro de problemas que la revista aborda, por ello, a pesar de que el artículo pueda ser de extraordinaria calidad y particular relevancia, el consejo editorial deberá, en aras de mantener la coherencia de la revista, rechazar el artículo en cuestión. El consejo editorial define qué es lo que se publica en una revista; puede si, rechazar artículos, pero no necesariamente por razones académicas y relacionadas con el valor intrínseco del trabajo, sino por el tipo de problemas que aborde. Ello no impide, claro está, que pueda juzgar sobre el contenido y la calidad académica de algún artículo.

En contraste con esto, el arbitraje es un procedimiento que permite definir aspectos como: la confiabilidad metodológica, la veracidad de los resultados y la pertinencia de las conclusiones, así como sobre la calidad general y la relevancia de un manuscrito. El arbitraje es un procedimiento de orden académico y las revistas arbitradas tienen un comité de árbitros que son por lo general expertos del más alto nivel y reconocido prestigio en la disciplina en cuestión. Entre mayor el prestigio académico de los árbitros y del consejo editorial de la revista, mayor la calidad de la misma.

Históricamente, las sociedades científicas desempeñaban el papel que actualmente realizan los árbitros. Así, un trabajo sometido a consideración de la *Royal Society* por ejemplo, era verificado por un comité científico, el cual reproducía los procedimientos experimentales referidos por el autor. Este comité juzgaba sobre la exactitud de los métodos y la posibilidad de repetirlos, y decidía con base en ello sobre su mérito científico. Obviamente esto es posible únicamente en el caso de las ciencias experimentales y, actualmente, resulta imposible pretender la verificación experimental de todo manuscrito científico. Sin embargo, en principio, los árbitros hacen un juicio de verdad que se fundamenta en un amplio dominio de su disciplina.

Con base en lo anterior, me parece claro que el arbitraje de una publicación y la existencia de un consejo editorial son dos elementos claramente diferenciables y complementarios. No existe posibilidad de confusión. El arbitraje otorga a la publicación la certeza, hasta donde esto es posible, en torno al contenido científico de un manuscrito. Con base en el dictamen de los árbitros, los editores pueden optar, o no, por publicar el manuscrito que ha sido sometido a su consideración. Se tiene así un procedimiento académico, que representa un nivel superior de análisis con respecto al que pueda hacer un consejo editorial. Es por ello, que se da un valor especial a las publicaciones en revistas arbitradas y, en el campo de las ciencias naturales, constituye un elemento esencial para juzgar sobre la calidad de una publicación, ya que se infiere que los artículos publicados en revistas arbitradas han sido sometidos a un análisis crítico riguroso de todos sus aspectos.

Enrique Soto Eguibar